



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

v/i

Resolución Gerencial General Regional N° 059 -2015-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 11 MAR. 2015

VISTO; el Oficio N° 227-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 03 de marzo de 2015; Decretos N°s 1787-15-GRA/GG-ORADM-OAPF y 394-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPL, en dos (02) folios, sobre reconfirmación del Comité Especial Permanente, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, a través del oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, solicita la reconfirmación de los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, designados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 010-2015-GRA/PRES-GG, encargados de conducir los Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía para la contratación de Servicios de Consultoría de Obras y Ejecución de Obras del ejercicio presupuestal 2015; debido a, que el presidente suplente del comité materia de reconfirmación ha renunciado a seguir prestando sus servicios a la Entidad;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular o el Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cautelando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 938-2013-GRA/PRES, de fecha 11 de Noviembre del 2013, se delega al Gerente General las facultades y atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la Entidad;

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y modificado por D.S. N° 138-2012-EF, señala que Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes, para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente, así mismo en la conformación del Comité Especial Permanente solo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el artículo 31° del citado Reglamento prescribe que, el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;



Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley, establece que los miembros integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado;

Que, con la finalidad de seguir llevando a cabo los Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía para la contratación de Servicios de Consultoría de Obras y Ejecución de Obras del ejercicio presupuestal 2015, deviene en procedente atender dicha petición, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatoria, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 905-2014-GRA/PRES, de fecha 04 de Diciembre del 2014, designación del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE, para llevar a cabo la organización y conducción de los Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía para la contratación de Servicios de Consultoría de Obras y Ejecución de Obras del ejercicio presupuestal 2015, hasta que la Buena Pro quede consentida, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

Miembros Titulares		
Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
Abog. WILMAN SALVADOR URIOL	43600221	PRESIDENTE
Bach. JHENNY OLGA BENITO BEJARANO	44936403	MIEMBRO
Bach. RONALD MIGUEL GONZALES	44373826	MIEMBRO
Miembros Suplentes		
Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
Bach. JOHNY RANDY GUILLEN MOORE	42062284	PRESIDENTE
Bach. JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR	41444069	MIEMBRO
Sr. EDER OROSCO HUAMAN	43062763	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución
y Minuta que Constituye la Transcripción Oficial
de la por mi Despacho.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing. Pedro Rivera Cea
GERENTE GENERAL



Abog. Juan Alberto Ochoa Sokomayor
Secretario General (e)